

05.06.20

PREGUNTAS FRECUENTES COVID 19 FASE-2

¿Puedo salir a navegar?

Permitida la navegación de recreo, en consideración de turismo activo y naturaleza, con los siguientes requisitos:

- Domicilio en la misma Región Sanitaria donde esté amarrada la embarcación.
- No pueden estar a bordo número de personas que supere el 75% de las autorizadas en los certificados de la embarcación.
- Si conviven en el mismo domicilio que podrá alcanzar el 100%.
- Número personas a bordo no podrá exceder de 10.
- Adoptar medidas de higiene y desinfección establecidas.
- Se puede navegar dentro de la unidad territorial (región sanitaria) donde está amarrada la embarcación. Se limitará a las aguas adyacentes de los territorios de la unidad territorial de referencia, siempre que no se superen las limitaciones o restricciones contenidas en los respectivos certificados, documentos, o títulos de las embarcaciones de recreo.
- Para navegar no hay limitación horaria.

¿Puedo salir a navegar como práctica deportiva?

Navegación deportiva e individual, entendida como actividad física, sí, sin franja horaria a excepción de entre las 10 y las 12h y entre las 19h y 20h que queda reservada para los mayores de 70 años.

¿Puedo ir en moto de agua?

Sí, pero solo podrá ir una persona, a no ser que sean de la misma unidad familiar, en este caso, no podrá superar el número de plazas autorizadas por el fabricante.

¿Puedo ir a ver mi barco en el puerto?

El acceso de los propietarios de aeronaves para realizar comprobaciones de seguridad y mantenimiento en las mismas, no tendrá más restricciones que las derivadas de las limitaciones a la circulación y las medidas de seguridad e higiene establecidas al respecto por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, y, en particular, las relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad .

¿Puede entrar una embarcación transeúnte en el puerto?

No se permite la entrada de embarcaciones de recreo extranjeras que no tengan puerto de estada en España, excepto en caso de que la tripulación a bordo sea solo profesional.

¿Puedo llevar mi embarcación hasta el varadero para hacer la revisión durante el estado de alarma?

El varadero está abierto únicamente para profesionales.

05.06.20

¿Puedo alquilar un amarre durante el estado de alarma y llevar mi embarcación?

Se puede alquilar por un uso futuro, pero a día de hoy no están permitidos los transeúntes hasta que las fases de desescalada y normativa vigente lo permitan.

¿Puedo acceder al gimnasio?

El Club Náutico El Balís no puede garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad. Es por este motivo que el gimnasio restará cerrado hasta nuevo aviso.

Se están estudiando fórmulas que permitan que los usuarios puedan reprendre lo antes posible sus entrenamientos.

De momento, todas las sesiones dirigidas se realizan a distancia.

Soy socio. ¿Puedo venir a jugar a pádel?

Sí. En el caso del Balís, es necesario pedir cita previa al 93.792.99.00

¿La gasolinera está abierta?

Sí, se abrió en la Fase 1.

¿Tenemos la piscina abierta en Fase 2?

Las piscinas en Fase 2 están únicamente abiertas para uso deportivo. En nuestro caso, de momento sigue cerrada.

¿Cuándo se abrirá la playa?

La playa, como playa pública está abierta. Por lo tanto, puedes acceder y bañarte, pero de momento sin hamacas ni sombrillas, que estarán operativas a partir del 15 de junio, fecha autorizada por el Ajuntament de Sant Andreu de Llavaneres y costas.

¿Qué movilidad tienen las personas que viven en puerto durante el estado de alarma?

Las mismas que cualquier persona.

¿Los restaurantes están abiertos?

Los restaurantes y bares pueden abrir el 50% del total de sus terrazas y el 40% de su interior. Además, algunos siguen ofreciendo servicio a domicilio y *take away*.

¿Habrá Balís Camp este verano?

Sí, siempre y cuando el Estado de Alarma nos lo permita y las fases de desescalada tengan un proceso favorable. El Balís Camp se llevará a cabo siempre siguiendo la normativa vigente, así como con observancia de los protocolos establecidos relativos a higiene, desinfección, distanciamiento, etc.

¿Puedo ir a mi segunda residencia?

Sí, si esta pertenece en la misma región sanitaria de tu domicilio habitual. Si no, no.